Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO CAUCASIA-
Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Bancolombia SA-Cesionado a Reintegra SAS
Demandado:	Representaciones Duque Velez Ltda y otro
Radicado:	05154 31 12 001 **2011 00376** 00
Asunto:	Dispone Oficiar y acepta cesión del crédito

De cara a la solicitud del apoderado ejecutante, se dispone oficiar a Catastro Departamental, al correo gestiondocumental@antioquia.gov.co para que se sirva expedir con destino a este proceso, avalúo predial del inmueble con cedula predial número 132-00000000700300000000-007 propiedad del demandado Rafael Ignacio Duque Hoyos identificado con cédula de ciudadanía 78.714.481. Por la secretaría del Juzgado hágase lo propio.

En otro evento, y por ser procedente a la luz de los artículos 1969 del CC y 68 del CGP, se acepta la cesión del crédito presentada por REITENGRA SAS como Cedente para todos los efectos legales como titular de los créditos, garantías y privilegios en el porcentaje que a ella le corresponda al cesionario Manuel Alejandro Betancur Cardona, en la forma y con las prerrogativas descritas en el memorial obrante a folio digital 09. Así las cosas, se tiene como acreedor y demandante en este proceso al Cesionario.

Finalmente, se aprueban las cuentas presentadas por la secuestre y las cuales se encuentran aportadas en el cuaderno de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

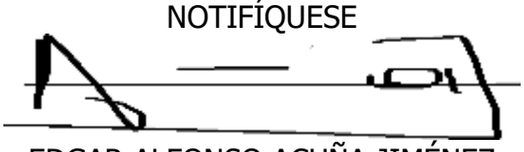

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9c5d1e9d320c1ebdacfc094c166f97f93bd5a48e8f5d2c6378ab0651959145fc
Documento generado en 24/03/2022 09:17:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica